



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas**, exhorta al **Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas** y a la **Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable**, a fin de que se tomen las medidas para la **Remediación, reubicación o clausura del relleno sanitario** ubicado en el citado **municipio**, promovida por los Diputados **María Leonor Sarre Navarro, Norma Cordero González, Rebeca Enríquez Aregullín, Gelacio Márquez Segura, María Guadalupe Soto Reyes, Vicente Javier Verástegui Ostos, Jorge Alejandro Díaz Casillas y Raúl de la Garza Gallegos** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2, inciso a), 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

En Sesión Ordinaria de este Pleno Legislativo celebrada el 15 de diciembre del año próximo pasado, se recibió la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y a la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, a fin de que se tomen las medidas para la remediación, reubicación o clausura del relleno sanitario ubicado en el citado municipio, la cual fue turnada a esta Comisión por la Presidencia de la Mesa Directiva del mes de enero del actual, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa de Punto de Acuerdo, prevista en el artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa.

A través de la presente Iniciativa se pretende exhortar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y a la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, a fin de que cuanto antes tomen las medidas de clausura, remediación y reubicación del relleno sanitario ubicado en dicho Municipio, ya que exponen los promoventes que no está funcionando debidamente, lo que genera graves riesgos de salud y de afectación al medio ambiente.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Los promoventes de la Iniciativa refieren que el desarrollo sustentable puede ser definido como una alternativa de desarrollo que permite la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales, ésto, sin afectar a las generaciones futuras, haciendo un uso adecuado de los recursos naturales, pero siempre respetando el medio ambiente.

Mencionan que el pasado mes de octubre, ante la Directora de Denuncias Ambientales Quejas y Participación Social de la PROFEPA con domicilio en la ciudad de México Distrito Federal, se presentó la Denuncia Popular, suscrita por el Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Agrícola local Arroyo del Tigre A. C., en calidad de representantes legales con domicilio en Matamoros, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el mismo sentido, mencionan los promoventes que la materia de la denuncia es en torno al Relleno Sanitario Regional de Matamoros Tamaulipas y que constituyen graves violaciones a la Norma Oficial NOM-083-SEMARNAT-2003, poniendo en riesgo la salud de las personas y de los seres vivos de ese entorno y, por lo tanto, deben ser sancionados y corregidos.

Asimismo, hacen referencia que el sitio era utilizado como una Granja Acuícola con estanques para producción de bagres ahora convertidos en celdas para basura lo que viola dos preceptos legales muy importantes, el primero (Nom-6.1.1). La distancia que guarda con respecto al centro de la pista del Aeropuerto local de acuerdo a la cartografía oficial es de 10 Kilómetros, que aunado a la presencia invasiva de diferentes especies de aves estimuladas por la gran cantidad de basura acumulada a cielo abierto representan un riesgo inminente para los aviones que aterrizan y despegan en esa pista.

También señalan que el otro punto (Nom-6.1.6) es el aspecto Hidrológico. El sitio es una planicie hidrológica, conformada por un cuerpo de agua con caudal continuo que es el dren principal como límite poniente, al oriente dentro del mismo sitio, está el Arroyo del Tigre, con agua permanente que durante muchos años, ha venido a menos por negligencia en el manejo del líquido vital en los últimos tiempos. Pero con agua permanente los dos últimos años gracias a un proyecto de rescate, por si fuera poco, de Norte a Sur también adentro del sitio, discurre el Canal 20+700 con caudal intermitente de 2 a 3 meses del año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, los iniciadores de la acción legislativa en estudio, señalan que no se respeta la mínima distancia a los cuerpos de agua que exige la Norma citada. Aunado a lo anterior, refieren que el huracán Alex puso en evidencia la condición de “muy inundable” que es esa planicie hidrológica, ya que el sitio permaneció inundado más de 10 días con más de 1.2 metros de nivel dentro y fuera de las celdas.

En torno a lo anterior, expresan que por el reclamo de la naturaleza de estanques piscícolas, el desagüe fue realmente de lo mas catastrófico, ya convertida en lixiviado toda el agua de la inundación se descargó sobre los mismos cuerpos de agua descritos para terminar en la Laguna Madre, que es una área natural protegida.

Precisan los promoventes que en materia de operación, el traslado de la basura que se transporta mayormente en unidades de 3.5 toneladas, únicamente con redilas laterales, provoca que se vaya esparciendo por toda la ruta, convirtiendo ésta en un contaminante en todos sentidos, las unidades que ingresan no son sujetas a monitoreo o inspección por lo que transportan considerables cantidades de residuos peligrosos fácilmente identificables como los residuos hospitalarios por las bolsas de plástico color rojo y otros en bolsas de diferente color dolosamente empleadas o sin ninguna bolsa, por lo que podemos asumir que un muestreo en forma nos revelaría más puntualmente las cantidades de residuos peligrosos de toda índole que ingresan ilegalmente a ese mal llamado relleno sanitario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refieren también que la primera celda que construyeron se descontroló muy pronto, ya que por negligencia y falta de mantenimiento a la maquinaria quedó mermada, y agregan que sin ésta no había compactación y ni cobertura. Sin la cobertura debida se presentaron los incendios, al sofocar los incendios se llevaron la poca infraestructura que tenía la celda para controlar las emisiones de gas y el escurrimiento de lixiviados, después del primer incendio, sofocación y control de este, se ha repetido el mismo ciclo una y otra vez.

Aunado a lo anterior, exponen que la celda original tiene una altura muy desproporcionada, carece de chimeneas para el control de emisiones de gas, no tiene ninguna infraestructura para contener, controlar y tratar lixiviados y la membrana es totalmente insuficiente por la inmensidad de la celda que construyeron, pero lo más grave es que fue construida junto al del dren principal que se conecta con la Laguna Madre (área natural protegida) y ahí se vierten los lixiviados, el caos y la contaminación son el resumen de la corta vida de este fallido proyecto.

Finalmente refieren que cuentan con material ilustrativo que respalda lo antes expuesto en sus consideraciones.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Esta Comisión que dictamina considera importante resaltar que para alcanzar las metas establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo de los Municipios de Tamaulipas, se requiere que las diversas áreas de atención de la administración pública cuenten con los elementos idóneos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna y, sobre todo, en beneficio de los residentes en este municipio.

En virtud de lo anterior es que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que le son inherentes, de tal suerte que para el cumplimiento de esas funciones se autorizó a ese Ayuntamiento a concesionar la prestación del servicio público de limpieza, como una medida integral, que comprende el barrido, la recolección y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en un relleno sanitario.

Por lo que una vez analizada la Iniciativa en comento y tomando en consideración los argumentos expuestos en la acción legislativa sometida a estudio, así como la documentación que integra el expediente relativo, quienes suscribimos el presente Dictamen, consideramos procedente solicitar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, para que supervise el funcionamiento del relleno sanitario, a fin de constatar que opere como marca la ley y cumpla con los lineamientos inherentes al objeto de su creación.

Así mismo, para que una vez efectuada la verificación correspondiente, informe a esta Representación Popular los resultados obtenidos e indique si dicho relleno sanitario está cumpliendo con la normatividad y reglas de operación a las que se supedita su funcionamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo antes expuesto, quienes integramos esta Comisión dictaminadora emitimos nuestra opinión favorable, en el sentido de solicitar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la verificación y el informe correspondiente a este asunto que se dictamina, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, QUE EN VIRTUD DE LA OBSERVACIÓN EFECTUADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2008-2010, SE SUPERVISE EL FUNCIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, A FIN DE CONSTATAR QUE OPERE COMO MARCA LA LEY Y CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS INHERENTES AL OBJETO DE SU CREACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, que en virtud de la observación efectuada a la Administración Municipal 2008-2010, se supervise el funcionamiento del relleno sanitario, a fin de constatar que opere como marca la ley y cumpla con los lineamientos inherentes al objeto de su creación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. De la misma forma, se solicita al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, que una vez efectuada la verificación correspondiente, informe a esta Representación Popular los resultados obtenidos e indique si dicho relleno sanitario está cumpliendo con la normatividad y reglas de operación a las que se supedita su funcionamiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

SECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY

VOCAL

DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

VOCAL

DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO

VOCAL

DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMENEZ

VOCAL

DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO

VOCAL

DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, que en virtud de la observación efectuada a la Administración Municipal 2008-2010, se supervise el funcionamiento del relleno sanitario, a fin de constatar que opere como marca la ley y cumpla con los lineamientos inherentes al objeto de su creación.